

Constancia. Los herederos indeterminados de Carmen Alicia Montoya Gutiérrez fueron incluidos en el registro nacional de personas emplazadas el 07-09-2023.

El término para comparecer, tomando en cuenta la suspensión de términos dispuesta en Acuerdo PCSJA23-12089, concluyó el 05-10-2023. No compareció sujeto alguno.

Armenia Quindío, octubre 12 de 2023

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Designa Curador Ad Litem
Ordena Requerimiento
Proceso: Verbal – Nulidad
Demandante: Juan Felipe Duque Ordoñez
Demandado: Juan David Duque Vanegas
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00198-00

Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme advierte la constancia que acompaña esta providencia, durante el término de rigor no compareció ninguno de los sujetos emplazados, esto es, los herederos indeterminados de Carmen Alicia Montoya Gutiérrez.

Bajo ese orden, se impone la designación de curador ad litem para ejercer su representación, encargo que recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión, el cual es de forzoso desempeño.

Abordando otro asunto, se observa que la parte demandante no ha acatado lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, por lo que será requerido.

Así mismo, tampoco ha agotado la notificación de la admisión al extremo pasivo, por lo que se le requerirá con esa finalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados de la causante Carmen Alicia Montoya Gutiérrez a la abogada, Alejandra Grajales López, alejagrajales510@gmail.com, quien deberá concurrir de manera virtual a tomar posesión del cargo.

Comuníquese esta designación al correo electrónico de la designada, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo referido en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, relativo a informar el cónyuge supérstite y herederos determinados de Carmen Alicia Montoya Gutiérrez.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que agote la notificación personal del auto admisorio de la demanda a su contendor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 160 del 13-10-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b2c0815753332e056f3ed75c62b9231c0f40d2fc5fbb3f3679130046740c65**

Documento generado en 12/10/2023 11:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>